

Buenos Aires, 08 de mayo de 2014

RESOLUCIÓN N°: 243/14

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Endodoncia, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Odontología, Centro Formador Hospital de Odontología, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Carrera N° 20.849/13

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Endodoncia, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Odontología, Centro Formador Hospital Odontológico, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Endodoncia, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Odontología, Centro Formador Hospital de Odontología, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:



- Se explicita en la normativa la cantidad mínima de prácticas preclínicas y clínicas exigidas que se han informado en la presentación.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se especifique en los registros la carga horaria insumida en cada práctica.
- Se implemente un mecanismo formal de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 243 - CONEAU - 14

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando no acreditada mediante Resolución CONEAU N° 698/05. Las observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	OBSERVACIONES
Normativa	Se objetó que en la denominación de la carrera figuraba el adjetivo "Principal", el cual implicaba un incumplimiento de lo establecido al respecto por la Ley de Educación Superior.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se informó quien ejercía la dirección de la temporalmente, sin brindar ningún dato acerca de la identidad ni trayectoria de quien quedaría en ese cargo en forma permanente.
Plan de estudios	Si bien los contenidos de los Módulos se juzgaron adecuados, no resultaba clara la forma en la que se implementaría la ejecución de algunos Módulos en forma simultánea. La bibliografía propuesta en los programas de los Módulos era escasa.
Formación Práctica	No se indicaba en la normativa la cantidad de tratamientos mínimos requeridos al cursante para aprobar los módulos Preclínicos y Clínicos. Las prácticas con pacientes se desarrollaban en diversos nosocomios con los cuales no se había suscripto acuerdos ni convenios.
Infraestructura y equipamiento	Según información brindada por la dirección de la carrera cierto equipamiento indispensable para las prácticas estaba disponible sólo en forma temporaria, resultando incierta su posibilidad de uso en el futuro.
Acceso a bibliotecas	En esa ocasión se había informado que el acceso a cierta bibliografía en la temática existente en la cátedra también tenía una disponibilidad temporaria para la carrera.



De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	En la unidad académica se han desarrollado diversas actividades de divulgación y transferencia relacionadas con la temática (jornadas, actividades de investigación, asesoramiento y otras). Se inició la gestión de convenios de colaboración con otras instituciones.
Normativa	Se modificó la denominación de la carrera tal como se había recomendado, eliminando el adjetivo "Principal", mediante Resolución emitida por el Consejo Superior.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se ha modificado la estructura de gobierno y sus integrantes. Se presenta la designación y los antecedentes de quien ejerce la dirección de la carrera en forma permanente.
Plan de estudios	Se presenta un nuevo plan de estudios aprobado por el Consejo Superior, se han reformulado los programas de los Módulos. Se han actualizado los contenidos de los programas y se han completado y actualizado las bibliografías indicadas en ellos, subsanando la escasez antes señalada.
Formación Práctica	La carrera informa claramente en su Autoevaluación la cantidad mínima de prácticas preclínicas y clínicas que se requiere como mínimo a cada cursante. Estos datos si bien aún no se han volcado en la normativa fueron posteriormente detallados y ratificados por las autoridades de la carrera durante la entrevista. Se han trasladado todas las prácticas al Hospital Odontológico de la Facultad, por lo que no ya no se requiere de un convenio con otras instituciones para su concreción, como se había recomendado. En la visita al Hospital se constató que la cantidad de pacientes atendidos por año por la carrera es suficiente y numerosa.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se ha incrementado el nivel de titulación máxima de los integrantes del plantel (anteriormente eran 13 posgraduados /22 total, actualmente son 21 posgraduados/ 25 total).
Infraestructura y equipamiento	La carrera ha solucionado su falta de equipamiento permanente, el cual se encuentra en la Facultad (casi en su totalidad en la misma cátedra de Endodoncia). Recientemente se hicieron refacciones en el área de la clínica endodóntica, se incorporaron equipos odontológicos nuevos y se restauraron los ya existentes. También se llevaron a cabo renovaciones edilicias y se restauraron las salas de radiología.
Acceso a bibliotecas	La carrera ha remediado su anterior carencia de acceso permanente a material bibliográfico en la temática, encontrándose el mismo a disponibilidad de los cursantes en la Facultad.



I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Endodoncia, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Odontología, Centro Formador Hospital Odontológico, se inició en el año 1992, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

El dictado y las prácticas de esta carrera actualmente se desarrollan exclusivamente en el Hospital Odontológico perteneciente a la Facultad, ámbito que fue oportunamente visitado.

Existe una apropiada inserción institucional de esta Especialización, dado que en la unidad académica se dictan la carrera de grado de Odontología y diversos posgrados del área disciplinar. En la Facultad se llevaron a cabo diversas actividades vinculadas con la temática de este posgrado, las cuales abarcan jornadas y actividades de investigación, transferencia y capacitación, entre otras. Se ha previsto el desarrollo de acciones tendientes a fomentar las actividades de investigación, tales como la presentación a convocatorias para obtener subsidios a tal fin. También se están gestionando convenios de colaboración con otras instituciones.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución de Consejo Superior (Res. CS) N° 2816/92 que crea la carrera, aprueba su plan de estudios y reglamento; la Res. CS N° 2300/99, que modifica la denominación de la carrera; la Res. CS N° 6145/12, que aprueba el plan de estudios vigente; la Res. Consejo Directivo (CD) N° 320/13, que designa a los integrantes de la estructura de gobierno de la carrera y del plantel docente; y la Res. CD N° 681/12, mediante la cual se otorgan becas de reducción del arancel a docentes de la Facultad, para el cursado. Toda la normativa presentada se encuentra debidamente convalidada.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Asesor integrado por 5 miembros.



Entre las responsabilidades del Director se encuentran: la programación, seguimiento y evaluación de todas las actividades; la generación del cronograma de actividades teóricas, teórico – prácticas y las prácticas en pacientes. Debe evaluar permanentemente la gestión de los docentes, tanto técnica como académica; realizar el gerenciamiento y reorganización permanente de las áreas de apoyo, la infraestructura, el equipamiento y los recursos humanos; elevar al Consejo Directivo la propuesta de integrantes a designar para el Comité Asesor y el plantel docente; intervenir en las actividades de estudio del área académica a cargo y en las modificaciones del plan de estudios.

El Comité Asesor se encarga de: la selección y evaluación de los aspirantes a cursar la carrera; interviene en la designación de los docentes; realiza la supervisión de su desarrollo de la carrera, mediante entrevistas a docentes y alumnos; efectúa en forma conjunta con el Director la autoevaluación del posgrado y las modificaciones y actualizaciones al plan de estudios y a los contenidos de los programas presentados por los docentes; participa en las actividades que desarrolla la carrera; promueve la integración e intercambio institucional e integra con algunos de sus miembros los tribunales que evalúan los trabajos finales de los cursantes.

Además la carrera cuenta con Jefes de Clínicas, que se encargan de controlar y evaluar todas las actividades de protocolos preclínicos y clínicos sobre pacientes; analizan las prácticas quirúrgicas realizadas en los diferentes niveles de complejidad y elevan los informes al Director y a los docentes, con los resultados obtenidos en la actividad que los cursantes llevan a cabo en la clínica.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Odontóloga, egresada de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) Doctora en Odontología (título otorgado por la UNLP)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Es Profesora Titular en la UBA.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí

Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 8 publicaciones en revistas con arbitraje, 4 en medios sin arbitraje y ha presentado 17 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber participado en evaluaciones en los últimos 3 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y ha sido convocada a evaluar para comités editoriales.



La estructura de gobierno es adecuada y establece claramente las funciones de sus integrantes. Éstos poseen trayectorias pertinentes a la temática y antecedentes académicos y profesionales que ameritan el ejercicio de sus cargos. La actual Directora posee el máximo nivel de titulación de posgrado y sus antecedentes en investigación, docencia y gestión universitaria, son pertinentes a la temática y acordes a la función que desempeña.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución de Consejo Superior N° 6145/12.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios, talleres y prácticas de asistencia a pacientes)	6 Módulos	1.208 horas
Carga horaria total de la carrera		1.208 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses (durante 3 años)		

Plazo para presentar el trabajo final: como máximo 2 años, contados desde la finalización del cursado.

Organización del plan de estudios: es estructurado.
Está organizado en 2 Ciclos: un Ciclo Preclínico y otro Clínico, que abarcan en total 6 Módulos.
En ellos se desarrollan actividades teóricas, teórico – prácticas y especialmente asistenciales.
Cada Ciclo posee 2 ejes: uno de contenidos disciplinarios y otro de contenidos transversales, ambos desarrollados a lo largo de la carrera, tendientes a asegurar el avance progresivo de los conocimientos, de las destrezas y aptitudes propias de la especialidad.
En el Ciclo Preclínico el cursante debe adquirir destrezas, conocimientos y actitudes positivas y progresivas.
En el Ciclo Clínico debe ir de lo simple (2do año) a lo complejo (3er año).
Si bien en el plan de estudios aprobado no se menciona la cantidad de casos a tratar por cursante, en la Autoevaluación se informa que en la Clínica deberán atender 50 casos.

El plan de estudios está adecuadamente estructurado, en una secuencia que va desde lo básico a lo complejo. Los módulos poseen contenidos apropiados y las bibliografías indicadas en los programas son suficientes y están actualizadas.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	870 horas
---	-----------

Las horas de prácticas se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios.

Según el plan de estudios aprobado las actividades prácticas que desarrollan los alumnos en el Ciclo Preclínico comprenden la realización de un número determinado de tratamientos (cuya cantidad no se precisa en esa normativa pero sí se ha especificado tanto en la Autoevaluación como en la entrevista con la Directora). La institución informa que de las 870 horas de práctica consignadas en el plan de estudios 348 corresponden a prácticas preclínicas (de las cuales deben aprobar 28 tratamientos preclínicos en dientes extraídos, en resina y en vidrio), de laboratorio y a prácticas áulicas y las restantes 522 horas consisten en prácticas clínicas y de consultorio externo (espacios en los que deben aprobar al menos 50 tratamientos endodónticos integrados, en pacientes). Para la supervisión de las prácticas clínicas sobre pacientes se emplean docentes auxiliares que colaboran en la supervisión con los Jefes de Clínicas, los cuales controlan, orientan y evalúan los procedimientos que desarrollan los alumnos. Si bien no se presentó la designación formal de los Jefes de Clínicas, en la visita y en la entrevista se informaron las identidades de quienes ejercen esa función.



El tipo y la cantidad mínima de prácticas preclínicas, de laboratorio y clínicas previstas resultan adecuados, al igual que la forma de supervisión implementada.

En la visita se consultaron los registros de asistencia de los alumnos a las prácticas. En ellos consta: la fecha de realización de cada práctica, la identidad del alumno, el tipo y cantidad de actividades realizadas en cada oportunidad, los números de historia clínica de los pacientes atendidos, el lugar de realización de la práctica y quien efectuó la supervisión. No figura el tiempo insumido en cada práctica, pero de la información consignada en los registros consultados durante la visita se desprende que es posible constatar que el alumno haya cumplido con la cantidad y tipo de actividades de laboratorio, clínicas y preclínicas previstas, las cuales son suficientes y se informan en la Autoevaluación presentada por la carrera. No obstante, sería conveniente que los registros incorporaran información acerca de la carga horaria insumida en cada ocasión.

Requisitos de admisión

La normativa establece que el aspirante a ingresar debe poseer título de Odontólogo, expedido por una Universidad pública o privada, del país o del extranjero, debidamente reconocida. Además debe aprobar un examen de inglés técnico, presentar su currículum vitae y una carta de recomendación firmada por un profesional de la especialidad o de reconocida trayectoria y entrevistarse con algún integrante de la estructura de gobierno de la Especialización. Estos requisitos y mecanismos de admisión son adecuados y aseguran un correcto perfil de cursante.

Si bien en el actual centro formador la carrera atiende un elevado número de pacientes y una amplia diversidad de patologías endodónticas, con el fin de optimizar la formación a brindar se ha previsto ampliar la cantidad de éstas referidas a urgencias traumatológicas. Debido a cuestiones organizativas del Sistema de Atención Médica de Emergencia de la Ciudad (el SAME) este tipo de patologías suelen ser enviadas en su mayoría a otros Hospitales dependientes del Gobierno de la Ciudad, por lo que la carrera ha decidido gestionar la suscripción de un convenio con el Hospital Carrillo para incorporar casos que actualmente se atienden allí. A tal fin se han establecido acciones a desarrollar y recursos humanos y materiales a emplear, fijándose como plazo para la concreción de esta meta un periodo de un año.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a requisitos de admisión y carga horaria de la carrera.

En cuanto al tipo de prácticas se establece el siguiente compromiso:

- Se explicita en la normativa la cantidad de prácticas preclínicas y clínicas que exige la carrera y que se informan en la presentación.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se añada en los registros de las prácticas la carga horaria insumida en cada ocasión.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 25 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 25	13	0	7	5	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	19				
Residentes en la zona de dictado la carrera	23				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Odontología, Nutrición, Biología, Ciencias Aplicadas y Radiología
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	14
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	24
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	15
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	8
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	16

Se ha modificado la composición del plantel en cuanto a los niveles de titulación (anteriormente de 22 docentes 13 estaban posgraduados; mientras que en la actualidad de 25 docentes 20 tienen título de posgrado). En cuanto a los 5 docentes que poseen como título máximo el de grado, se observa que 4 de ellos han certificado su especialidad y reúnen

méritos equivalentes a un especialista. El quinto docente no posgraduado posee antecedentes incipientes, dado que está iniciándose en las actividades de investigación y docencia en la temática.

En la entrevista se explicó que posteriormente se presentarían las designaciones de los Jefes de Clínicas, los cuales no se limitan sólo a los responsables del dictado de asignaturas, sino que incluyen a otros integrantes del cuerpo académico cuyos nombres se registraron en el Acta de visita.

Se concluye que el plantel docente está adecuadamente conformado, resultando pertinente al tipo de posgrado y a su temática.

Supervisión del desempeño docente

La supervisión del desempeño docente forma parte de las actividades que llevan a cabo el Director y el Comité Asesor. Se recaba la opinión de docentes, alumnos y pacientes, mediante encuestas. Se indaga acerca de: la secuencia de las actividades desarrolladas y el desempeño de los docentes; las cuestiones relacionadas con el desarrollo académico de la carrera; el manejo de los aspectos organizativos y su forma de cumplimiento; y se considera la información aportada por los pacientes sobre la atención recibida. La evaluación de los resultados de estos mecanismos de valoración permanente son analizados por los integrantes del gobierno de la carrera, los resultados permiten efectuar el seguimiento y las modificaciones que resulten necesarias. La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta suficiente.

Se presenta un plan de mejora, cuyos objetivos son continuar elevando el nivel de formación de posgrado del plantel, e incrementar la cantidad de tutores de trabajo final. Para ello se han establecido metas y acciones a desarrollar, y se han consignado recursos a emplear, fijándose como plazo para su desarrollo un periodo de 2 años.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En la Autoevaluación y en la entrevista con las autoridades de la Especialización se informaron trabajos de investigación vinculados con la temática, algunas actividades ya

concluidas, que dieron lugar a presentaciones en jornadas, congresos y publicaciones. Si bien la realización de actividades de investigación no es indispensable para una Especialización, su existencia aporta calidad a la carrera.

La carrera ha desarrollado además actividades de transferencia, tales como una campaña preventiva sobre traumatismo de dientes permanentes jóvenes, que se ha implementado en ámbitos escolares. A tal fin se generó material impreso (que fue mostrado en la visita) y videos para su difusión en la comunidad educativa, además se dictaron conferencias en diferentes centros hospitalarios y universidades de la Ciudad de Buenos Aires.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

Según la Res. CS N° 6145/12 para la graduación se requiere la aprobación de una evaluación final integradora de los conocimientos y actividades, además el cursante debe realizar un trabajo final monográfico de investigación bibliográfica o de investigación clínica. También debe desarrollar un trabajo de estudio y análisis de experiencias, presentado en forma de poster y aprobar una evaluación del desempeño personal.

Se presentaron las copias de 11 trabajos completos (9 de ellos como información adicional). La modalidad de evaluación final es adecuada y acorde al tipo de posgrado. Los trabajos presentados poseen una satisfactoria calidad y demuestran la integración de conocimientos de los cursantes.

Directores de trabajos finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales son 14. En la entrevista se informó que se ha decidido incrementar la cantidad de tutores, mediante la incorporación a esta función de otros integrantes del plantel.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 2 o más integrantes del Comité Asesor de la Especialización, lo cual es adecuado. Cabe señalar que en las fichas de los trabajos finales no se ha consignado la identidad de quienes han integrado en cada caso los jurados, por lo que no puede valorarse en esos casos el cumplimiento de lo establecido en la normativa.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos consisten en la supervisión y orientación que brindan los integrantes de la Dirección de la carrera y los docentes durante el cursado. Los Jefes de Clínica son los encargados de la supervisión de los alumnos durante las actividades de Clínica. Posteriormente los cursantes reciben la orientación y supervisión efectuada por el docente que es designado como director de su trabajo final.

En el formulario electrónico se consigna que la carrera no posee un mecanismo formal para el seguimiento de las trayectorias de los egresados aunque se informa que graduados de la Especialización han publicado trabajos científicos en revistas nacionales e internacionales con referato. El seguimiento de egresados debiera sistematizarse.

El cupo máximo de ingresantes informado es de 50 y el mínimo es de 5.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2003 hasta el año 2012, han sido 409, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo máximo para la graduación suman un total de 179. Los graduados en ese lapso han sido 145. Se advierte que la tasa de egreso se elevó levemente con respecto a la anterior evaluación (en ese entonces de 47 ingresantes 27 habían cumplido con el plazo y 19 se habían graduado), mientras que la cantidad de cursantes por cohorte se incrementó de un modo importante.

La duración máxima de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de: 5 años.

El número de alumnos becados actualmente asciende a 4 (2 de la cohorte 2011 y 2 de la cohorte 2012) con becas de reducción de la mitad del arancel. Éstas son otorgadas y financiadas por la Facultad, se destinan a los docentes auxiliares que no poseen suficientes recursos.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan eficientes. Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es adecuada. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que no existe desgranamiento ni deserción.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se implemente un mecanismo formal de seguimiento de graduados.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La carrera dispone de los siguientes ámbitos: un Área Clínica (en el Piso 9 lado B, de la Clínica de Endodoncia), equipada con 48 sillones, recepción para pacientes y archivo, economato integrado a la sala clínica, equipos radiológicos, consultorio externo con 3 sillones, equipo radiológico, autoclave, láser, microscopio y radiovisiógrafo; una Clínica Auxiliar (en el 3er Piso lado B, de la Clínica de Posgrado) equipada con 14 sillones, 2 equipos radiológicos, sala de esterilización, sala de reunión, recepción; un Área de Laboratorio (en el 9no Piso lado B, Cátedra de Endodoncia para módulo 1 y 2) que cuenta con 11 cabezas de simuladores, turbina rodante, estufa de cultivo y destiladores; un Área administrativa; una Secretaría; el Área de Administración de Posgrado, equipada con computadora, archivo de historias clínicas en curso, sala y archivo de casos terminados, sala de reuniones, despachos de profesores; y un Área de clases teóricas (que abarca 6 aulas en diversos pisos) en la cual se encuentra un aula tipo anfiteatro con capacidad para 80 personas, provista de computadora, proyector multimedia, pantalla, retroproyector y pizarrón. En la entrevista se explicó que en total se dispone de 8 equipos radiológicos distribuidos entre boxes y consultorios externos (4 de reciente adquisición) y uno rodante.

Con respecto a la anterior evaluación la institución informa que en el año 2012 se remodeló la clínica del 9no Piso, incorporándose 4 equipos odontológicos nuevos, restaurándose los ya existentes al igual que las salas de radiología. Además se efectuaron renovaciones de la infraestructura en todo ese ámbito.

Los cursantes disponen de un aula de Informática, equipada con 17 computadoras (en el piso 10mo), un Aula Multimedia con capacidad para 65 personas, y a una Sala de Producción, con capacidad para 10 personas (equipada con computadoras y pantalla para videoconferencias).

La carrera tiene acceso al Aula Magna de la Facultad, con capacidad para 580 personas sentadas, equipada con pantalla de proyección multimedia y conexión de imagen y sonido con retorno a algunos consultorios y quirófanos del Hospital.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario y constatados en la visita aseguran el desarrollo satisfactorio de las actividades previstas.

La carrera cuenta con acceso a la Biblioteca de la Facultad de Odontología "J. F. Arce", cuyo fondo bibliográfico consta de 36.000 volúmenes, de los cuales 10.000 están vinculados con la temática del posgrado, al igual que 65 de las 92 suscripciones a revistas especializadas. Además se dispone de acceso a bases de datos *on line* (Texto, Tesis, Revis, cienti) bases de datos *off line* (MEDLINE, LILACS, BBO; EBSCO, OVID, SCOPUS, JSTOR), conexiones a redes informáticas (Red UBA - Red BIUN - RECIARIA) y a bibliotecas virtuales (la Biblioteca Electrónica del MinCyT, Bibliotecas biomédicas y áreas conexas). Cuenta con sala informatizada, brinda los servicios de préstamo interbibliotecario, obtención de textos complementarios y alerta bibliográfica. El acervo bibliográfico disponible es suficiente y está actualizado.

Se presenta un plan de mejora de la calidad ya alcanzada, cuyos objetivos son la incorporación de equipamiento específico de la especialidad y el entrenamiento con nuevas tecnologías. Se consignan los recursos humanos y materiales a emplear, estableciéndose como plazo para su desarrollo y concreción un periodo de 2 años.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando no acreditada mediante Resolución CONEAU N° 698/05.

En la actual evaluación se pudo constatar que su inserción institucional, considerando la vinculación con otras carreras de la disciplina y el desarrollo académico evidenciado en actividades de transferencia, resulta adecuada. Dispone de una normativa pertinente, a la debe incorporarse la cantidad mínima de prácticas preclínicas y clínicas exigidas que se han informado en la presentación. La estructura de gobierno de la carrera ha sido modificada y es



apropiada, al igual que los perfiles de sus integrantes. Se ha designado una Directora permanente, que reúne los méritos necesarios para el ejercicio de su cargo.

El plan de estudios está adecuadamente estructurado, su carga horaria se ha incrementado. Los requisitos de admisión aseguran un correcto perfil de ingresantes. Las prácticas a desarrollar son pertinentes y la cantidad y tipo de actividades preclínicas y clínicas requeridas según lo informado en la Autoevaluación y lo ratificado en la entrevista, son suficientes. Sin embargo, debiera añadirse en los registros de las prácticas la carga horaria insumida en cada ocasión. Se modificó la denominación de la carrera tal como se había recomendado, resultando consistente con sus objetivos, con el plan de estudios y con el perfil del graduado a lograr. La carrera ha actualizado los contenidos y ha remediado la escasez de bibliografía indicada en los programas, la cual actualmente resulta completa y actualizada.

El cuerpo académico está apropiadamente conformado y cuenta con eficientes mecanismos para la supervisión de su desempeño. La proporción de docentes posgraduados se incrementó desde la anterior evaluación, como así también la cantidad de éstos con mayor nivel de titulación.

La modalidad de evaluación final es acorde al tipo de posgrado, la calidad de los trabajos presentados es adecuada. La conformación de los jurados establecida en la normativa es correcta. El seguimiento de alumnos resulta eficiente, lo cual se evidencia en una apropiada evolución de las cohortes y una satisfactoria cantidad de egresados. Se ha incrementado el número de cursantes. El seguimiento de graduados debiera sistematizarse.

La infraestructura y el equipamiento se han mejorado considerablemente, remediándose la incertidumbre acerca de la disponibilidad de los recursos para las prácticas, que se había señalado en la anterior evaluación. El acervo bibliográfico resulta sumamente adecuado y también se ha incrementado. Desde la anterior evaluación se ha ampliado la disponibilidad de ámbitos tanto para las clases teóricas como para las prácticas preclínicas y clínicas, dentro de la misma institución. Se constató en la visita la adquisición de equipamiento y la realización de obras de mantenimiento y refacción edilicias de la unidad académica y del Hospital perteneciente a ella.

En conclusión, con respecto a la evaluación anterior la carrera evidencia mejoras en los siguientes aspectos: se ha modificado su denominación tal como se había recomendado; se ha





designado una Directora permanente, cuyos antecedentes son apropiados; se ha modificado el plan de estudios, subsanando aspectos referidos a la bibliografía indicada en los programas; se ha informado en la Autoevaluación la cantidad y tipo de prácticas a realizar, lo cual debiera incorporarse a la normativa; se ha elevado considerablemente la cantidad de cursantes y ha mejorado levemente el porcentaje de egresados, el cual es apropiado; se ha elevado la proporción de docentes posgraduados y sus máximos niveles de titulación; y ha subsanado la carencia de acceso permanente al equipamiento y el acervo bibliográfico necesarios, los cuales han sido mejorados, al igual que los recursos edilicios.

CONEAU